

martes, 29 de septiembre de 2020

CARTA INFORMATIVA NÚM.: 2020-30

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Emiliano Torres Anteñano

Presidente Ejecutivo

REVISIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA DETECTAR POSIBLE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O FRAUDE CON LAS AYUDAS RELACIONADAS CON LA PANDEMIA DEL COVID 19

La Corporación Pública para Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico ("COSSEC") emite esta carta informativa con el propósito de orientar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Puerto Rico sobre posibles actividades sospechosas y delictivas como consecuencia de la pandemia del COVID-19 y enfatizar la importancia de revisar sus programas de cumplimiento con la Ley de Secreto Bancario (en adelante "BSA" por sus siglas en inglés).

Recientemente, el "Financial Crimes Enforcement Network" (FinCEN), ha emitido varios avisos¹ los cuales proporcionan información para ayudar a las instituciones financieras a cumplir con sus obligaciones de BSA durante la pandemia COVID-19, los cuales incluyen mecanismos de comunicación directa para asuntos urgentes relacionadas con COVID-19. Tanto en FinCEN como en la Corporación, le exhortamos a las Cooperativas a estar pendientes a las publicaciones de FinCEN y del Departamento del Tesoro² sobre "The Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act", en sus respectivas páginas web, de manera que se mantengan informados con información relacionada al cumplimiento con BSA.









¹ https://www.fincen.gov/coronavirus

² https://home.treasury.gov/policy-issues/cares

Carta Informativa Núm.: 2020-30 Página 2 29 de septiembre de 2020

CUMPLIMIENTO CON BSA

El cumplimiento del BSA sigue siendo crucial para proteger la seguridad nacional mediante la lucha contra el lavado de dinero y crímenes relacionados, incluyendo el financiamiento del terrorismo. FinCEN espera que las instituciones financieras continúen siguiendo un enfoque basado en el riesgo y se adhieran diligentemente a sus obligaciones de BSA. FinCEN reconoce que las circunstancias actuales pueden crear desafíos con respecto a ciertas obligaciones de la BSA, incluidos los requisitos de tiempo para la radicación de informes de BSA. Por lo que las Cooperativas que desean comunicar sus preocupaciones relacionadas con el COVID-19, como problemas con la radicación a tiempo de los informes de la BSA, deben ir a www.fincen.gov, hacer clic en "Necesita asistencia" y seleccionar "COVID19" en la lista del tema.

RADICACIÓN DE INFORMES DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA (SAR POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

Al momento de la radicación de un SAR³, las instituciones financieras no deben incluir en su narrativa los retos que han tenido durante la pandemia, si no que deben especificar COVID-19 únicamente cuando la actividad sospechosa a reportarse este relacionada a la pandemia. No obstante, de haber hecho referencia al COVID-19 en algún reporte y no estaba relacionado, la institución financiera no necesita corregir los reportes ya radicados. Con el fin de responder eficazmente a los esquemas de fraude (por ejemplo, los que explotan la pandemia COVID-19), las agencias de ley y orden y FinCEN requieren todos los detalles relacionados con las presentaciones de SAR, incluyendo la documentación de apoyo, lo antes posible. Las instituciones financieras deben proporcionar cualquier SAR solicitado y toda la documentación que respalde la presentación de un SAR a petición de FinCEN o de una agencia de supervisión o fiscalización.

COMPARTIR INFORMACIÓN

El intercambio de información entre las instituciones financieras es fundamental para identificar, informar y prevenir los esquemas de fraude, incluidos los relacionados con COVID-19. A las instituciones financieras que comparten información bajo el "safe harbor" autorizado por el artículo 314(b) de la Ley PATRIOT de los Estados Unidos se les recuerda que pueden compartir información relacionada con transacciones que la institución sospeche que pueden implicar el producto de una o más actividades ilegales y dicha institución seguirá estando protegida de la responsabilidad civil en virtud del "safe harbor" de la Sección 314(b). FinCEN alienta enérgicamente

-

³ "Suspicious Activity Report"

Carta Informativa Núm.: 2020-30 Página 3 29 de septiembre de 2020

el intercambio de información a través del artículo 314(b) donde las instituciones financieras sospechan que una transacción puede implicar financiación del terrorismo o lavado de dinero.

REPORTAR ACTIVIDADES CRIMINALES RELACIONADAS AL COVID-19

Existen varias agencias gubernamentales de los Estados Unidos que están disponibles para ayudar a investigar y combatir las actividades criminales relacionadas con COVID-19. Las instituciones financieras y sus clientes deben considerar reportar delitos COVID-19 a los siguientes organismos:

"COVID-19-Related Fraud Schemes"- Departamento de Justicia (DOJ) insta al público a reportar presuntos esquemas de fraude relacionados con COVID-19 llamando a la línea directa del Centro Nacional para el Fraude en Desastres (NCDF) (1-866-720-5721)⁴.

Cyber- and Internet-related Crime- Federal Bureau of Investigation's (FBI) Crime Complaint Center (IC3)⁵.

Identity Theft and Fraud: The Federal Trade Commission and the Social Security Administration fraud hotline (1-800-269-0271).

POSIBLES INDICADORES A CONSIDERAR COMO PARTE DE SUS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO SOBRE ACTIVIDAD SOSPECHOSA RELACIONADA AL COVID-19

Debido a que muchos estafadores pueden estar apuntando a los clientes en lugar de las instituciones financieras directamente, las instituciones financieras, al interactuar con sus clientes, deben permanecer en alerta para posibles actividades sospechosas. Los delincuentes a menudo utilizan cuentas de redes sociales, "flyers", envíos por correo, llamadas telefónicas y robo, mensajes de texto, sitios web y correos electrónicos que imitan a organizaciones benéficas legítimas y organizaciones sin fines de lucro para defraudar al público. Estas operaciones pueden incluir palabras como "alivio", "fondo", "donación" y "fundación" en sus títulos para dar la ilusión de que son una organización legítima. Las siguientes son algunas señales de advertencia podrían indicar actividades sospechosas que implican violaciones al BSA. Estas señales no constituyen una lista exhaustiva, por lo que es importante evaluar cualquier alerta en el contexto de otros indicadores y hechos, como el conocimiento de la institución financiera de su clientela obtenido a través de la debida diligencia del cliente.

⁴ DOJ Press Release, "Attorney General William P. Barr Urges American Public to Report COVID-19 Fraud," (March 20, 2020)

⁵ FBI's IC3 website, https://www.ic3.gov/

Carta Informativa Núm.: 2020-30 Página 4 29 de septiembre de 2020

- Un cliente que indica que una persona que dice representar a una agencia gubernamental se puso en contacto con él por teléfono, correo electrónico, mensaje de texto o redes sociales pidiendo información de cuentas personales o bancarias para verificar, procesar o agilizar el seguro de desempleo u otros beneficios. En particular, estén alerta a las comunicaciones que hacen hincapié en el "chequeo de estímulo" o "pago de estímulo" en las solicitudes al público, a veces alegando que la entidad fraudulenta puede acelerar el "chequeo de estímulo" u otro pago gubernamental en nombre del beneficiario por una cuota pagada con tarjeta de regalo o tarjeta de prepago.
- La cuenta de una persona comienza a recibir transacciones que no se ajustan al perfil de la cuenta.
- Un cliente abre una cuenta a nombre de un negocio y al poco tiempo de su apertura, otra persona (persona autorizada, como por ejemplo contable) transfiere los fondos fuera de la cuenta.
- El cliente recibe en su cuenta depósitos de desempleo de un lugar distinto al lugar donde indicó que reside. Por ejemplo, persona residente en Puerto Rico y recibe depósitos de desempleo de fuera de Puerto Rico.
- Cliente indica que otra persona a quien no conoce, le solicito transferir (enviar o recibir) fondos utilizando la cuenta del cliente y alegando que es un militar, alguien que está viajando o una persona que está en cuarentena en el extranjero.
- El cliente realiza una transacción inusual al extranjero utilizando un medio inusual de pago y cuando se le pregunta por la transacción, el cliente indica que es para una persona que está en el extranjero en cuarentena debido al COVID-19.
- Los fondos depositados son rápidamente enviados mediante transferencia a cuentas en el extranjero, particularmente a países con pobres controles de lavado de dinero.
- El cliente recibe en su cuenta múltiples pagos de desempleo o tiene varias cuentas en las cuales se deposita el mismo pago de desempleo y con la misma frecuencia.

Los avisos de FinCEN están destinados a ayudar a las instituciones financieras a detectar, prevenir y reportar posibles actividades delictivas relacionadas con COVID-19. Dichos avisos se basan en el análisis de FinCEN de la información relacionada con COVID-19 obtenida a partir de datos de la Ley de Secreto Bancario (BSA) y de la información provista por las agencias de Ley y Orden. FinCEN emitirá información relacionada con COVID-19 a las

Carta Informativa Núm.: 2020-30

Página 5

29 de septiembre de 2020

instituciones financieras para ayudar a mejorar sus esfuerzos para detectar, prevenir y reportar sospechas de actividad ilícita en su sitio web en https://www.fincen.gov/coronavirus, que también contiene información sobre cómo registrarse para recibir "FinCEN Updates".